

BOLETÍN No. 280 ->>

Mayor autonomía y presupuesto a comisiones de Derechos Humanos fortalecerán investigaciones y recomendaciones ante violaciones.

Tratados internacionales abonan a la reducción de vacíos jurídicos.

Gracias a la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos se amplió el panorama del sistema jurídico mexicano sobre estas figuras al volverse poco a poco más vinculantes las recomendaciones que emiten organismos internacionales y las disposiciones de pactos internacionales; aunque también se requieren fortalecer las comisiones de Derechos Humanos al otorgarles mayor autonomía y financiamiento para realizar las investigaciones pertinentes ante casos adversativos a estas garantías; comentó en entrevista el investigador del Centro de Ciencias Sociales y Humanidades, José Manuel López Libreros.

El catedrático del departamento de Derecho realiza la investigación “Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos y su recepción en el sistema jurídico mexicano”, con la cual se busca estudiar las obligaciones del Estado mexicano por cumplir ante fuentes supranacionales de derecho y su impacto en la esfera nacional, además de la incorporación de otras figuras como el *soft law*, instrumentos del derecho internacional aunque sin obligación vinculante, como declaraciones, recomendaciones, planes de acción o códigos de prácticas que emiten organismos como las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Al respecto, explicó que los tratados internacionales se firman por negociación del ejecutivo y se ratifican por el Senado para formar parte de las fuentes de interpretación del sistema jurídico mexicano, por lo que se evaluará su incidencia jurisdiccional en el país; y aunque la nación cuenta con un alto índice de cumplimiento en el aspecto procedimental de firma de pactos, es necesario identificar su consideración en los procesos internos de justicia.

López Libreros reconoció que se han presentado graves casos de violación de derechos humanos, pero también existe una tendencia de mejora a los mecanismos de protección y competencia contenciosa en tribunales internacionales que muestran cierta voluntad para someterse al escrutinio.

Si bien, los tratados internacionales son fuentes del derecho, no son las únicas, por lo que es indispensable analizar la forma en que se vinculan con el sistema jurídico mexicano. Por ejemplo, se puede reconocer el derecho a la vivienda digna, pero esto quedará a la interpretación de la corte, sin embargo, el derecho y organismos internacionales detallan sobre las características que consideran necesarias, lo cual es considerado por los jueces para emitir resoluciones y reducen los vacíos que pueden malversarse.

Sin embargo, también existen otros parámetros sin una relación expresa, como el tema de

acceso a Internet, que ha sido reconocido por la ONU y otras instituciones globales como un tema de derecho. De esta forma, López Libreros indicó que con los tratados supranacionales se obtienen elementos para una interpretación más exhaustiva de los derechos humanos.

Sobre las comisiones de Derechos Humanos en el país, expresó que aún falta para que sean organismos de plena exigencia de dichas garantías, pero han realizado una destacada labor al manifestar las violaciones a derechos humanos que suscitan y al emitir recomendaciones que son cada vez más vinculantes; aunque sin duda, quienes han tenido un papel preponderante en la protección y promoción de estos derechos han sido la sociedad civil y la academia, además de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun con claroscuros. Finalmente, el catedrático de la UAA dijo que en la medida en que se dote de autonomía y financiamiento a las comisiones de Derechos Humanos se mejorarán las actividades de investigación y los juicios de recomendación que realiza.

